

## ACUERDO DE INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA FIGURA DE PROFESOR ASOCIADO DE LA LOSU AL MARCO DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL PDI DE LA UNED

Reunida la Comisión Paritaria de Seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI de la UNED con fecha de febrero de 2024, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11 del citado convenio y específicamente, la señalada en su apartado d) referida a la adecuación de su contenido para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos, ha acordado la interpretación vinculante de la norma convencional mediante la inclusión de la modalidad de profesoras y profesores asociadas/os regulada en el artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) conforme a los términos establecidos en el citado artículo, dentro del ámbito de aplicación del citado convenio colectivo.

El contrato de profesor/a asociado/a regulado en la LOSU será de carácter indefinido, a tiempo parcial, con una dedicación máxima de 120 horas lectivas por curso académico y 6 horas semanales de tutoría y asistencia al estudiante.

La retribución salarial de profesor/a asociado/a con una dedicación de 120 horas lectivas por curso académico y 6 horas semanales de tutoría y asistencia al estudiante (10 horas semanales) será la correspondiente a la de la modalidad de profesor asociado tipo 2 (12 horas semanales).

El importe del complemento de antigüedad será, conforme al artículo 50 del I Convenio Colectivo del PDI de la UNED, de la misma cuantía que la establecida para los funcionarios del grupo A1.

Los/las profesores/as asociados/as con una dedicación de 120 horas lectivas por curso académico y 6 horas semanales de tutoría y asistencia al estudiante (10 horas semanales) estarán obligados a formar parte de los tribunales en una sola convocatoria por curso académico. Por la participación en las pruebas presenciales percibirán las gratificaciones establecidas para al resto de profesorado de la UNED.

Salvo acuerdo previo entre las partes, la vigencia del presente acuerdo se establece hasta la finalización del curso académico 2024/2025.

PRESIDENTE

Representante CCOO

Representante CSIF